



de la villa de marauecis.

SELE QUARTO, VEINTE  
MARZAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

En la villa de Totanay y alas capitulares de ella a Dos dias de  
 mes de marzo de mill e setecientos e sesenta y ocho años el  
 consejo Justicia y Rexim. de ella para tratar y conformar las  
 e estatutos e reglamentos de ambas mercurades, e para lo que  
 D. D. Miguel Garcia Trujillo Abogado de los R. condes de  
 Gobernador e Justicia mayor e capitán de guerra e de las armas  
 — D. Juan de Canovas —  
 — D. Gonzalo de Canovas mora —  
 — D. D. de la a. Pena —  
 — D. Juan. Castilla Ramos ful executor —  
 — D. Alonso de Canovas mora, —  
 — D. Alonso Ramos Canovas —  
 — D. Juan. de canovas Larra —  
 — D. Andres Tades canovas y Ramos ful executor —  
 — D. Luis de canovas muros todos Rexim. Capitulares

deute conrefo  
 e primeramente en este Ayuntamiento D. Andres mora, Be  
 nito. Pasada dos vindios Real, del comun de esta villa

Levando an. Juntos acordaron long.

Puerto del Pan La Villa de Totanay mediante aca con tinuada labor  
 e clavante de la del Pan, y esta en univido el puerto del trigo en

